

CIRCULAR No. 209

Bogotá Febrero 20 de 2013

PARA : NOTARIOS DEL PAIS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO CONCEPTO COPIAS SOBRE ESCRITURAS VIVIENDAS DE
INTERES SOCIAL VIP

Señores Notarios:

Me permito remitir copia del concepto OAJ-374 de la Oficina Jurídica de la Superintendencia de Notariado y Registro, sobre unificación criterios en el Cobro derechos notariales relativo a Viviendas de Interés Social Prioritario VIP, así como copias de las mismas.

Cordialmente,


LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
Superintendente Delegada para el Notariado.

stella



Bogotá, D.C. 14 de febrero de 2013
OAJ - 374

SNR2013EE003810

Doctora
ANGELA OMAIRA LÓPEZ RUIZ
Constructora Bolívar S.A.
Calle 134 No. 72 - 31

E- mail: angela.lopez@constructora.bolivar.com

Asunto: Unificación criterios Cobro derechos notariales en Viviendas de Interés Social Prioritario, Ley 1537 de 2012.

Doctora Ángela Omaira:

Esta oficina, el pasado 20 de septiembre con oficio OAJ - 2872 y EE023639, conceptuó acerca de los derechos notariales que se causan por concepto de Viviendas de Interés Social Prioritario VIP.

El Artículo 33 de la Ley 1537 de 2012, expresa: **"Exención de pago de derechos notariales. En los negocios jurídicos de constitución de propiedad horizontal, adquisición, incluido el leasing habitacional, cuando se ejerza la opción de compra, hipoteca, afectación a vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de inmuebles definidos como Vivienda de Interés Prioritario, de acuerdo con las normas vigentes, independientemente de la naturaleza jurídica de las partes, para ninguna de ellas se causarán derechos notariales."**

Al expresar la norma anterior que no causa derechos notariales, se entienden por éstos la extensión, otorgamiento y autorización de la respectiva escritura pública.

Las copias por no considerarse derechos notariales, no están exentas del pago, por consiguiente corresponde al interesado sufragar dicho gasto.

Queda en éstos términos modificado nuestro concepto.

Cordialmente,

Marcos Jaher Parra Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Atenc. OAJ - 374
20-02-2013*

